



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00087903-NEU-DESP#SSLD - ADECUACION DE EDIFICIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE ATENCION AMBULATORIA DE ADOLESCENTES

---

**VISTO:**

El Expediente físico N° 8600-030375/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud, en trámite bajo Expediente electrónico EX-2020-00087903-NEU-DESP#SSLD; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de un inmueble donde funcionará el Área de Atención Ambulatoria de Adolescentes del Servicio de Adicciones, dependiente del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, sito en Sargento Cabral N° 65 de la Ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, el nuevo inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que se destinarán dichas instalaciones;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que resulta conveniente contratar el inmueble por un período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de noviembre de 2020, con vencimiento el día 31 de octubre de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de noviembre de 2020 hasta el día 30 de abril de 2021, de pesos NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$97.750.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de mayo de 2021 hasta el día 31 de octubre de 2021, de PESOS CIENTO

DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$112.412,50) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de noviembre de 2021 hasta el día 30 de abril de 2022, de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$129.274,38) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de mayo de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022, de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$148.665,54) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de noviembre de 2022 hasta el día 30 de abril de 2023, y de PESOS CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$170.965,37) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de mayo de 2023 hasta el día 31 de octubre de 2023, siendo el valor locativo total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.464.406,74);

Que corresponde abonar por única vez la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-), equivalente al primer mes de alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación de locación del inmueble, sito en calle Sargento Cabral N° 65 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionará el área de Atención Ambulatoria de Adolescentes del Servicio de Adicciones dependiente del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, entre el Estado Provincial y la Señora Olga Elena Antonia ZIADE (Q-8301), C.U.I.T. N° 27-06148103-1, en carácter de titular registral de una parte del inmueble y como administradora judicial de la parte restante, por un período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietaria, a partir del día 1° de noviembre de 2020, con vencimiento el día 31 de octubre de 2023, con opción a prórroga y por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.464.406,74) y por única vez la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-) en concepto de depósito en garantía.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor de la contratación de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2021- 00019013-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Señora Subsecretaria de Salud, Dra. María Andrea Echauri, D.N.I. N° 21.504.914, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **DETERMÍNASE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2021:

**U.O. 09 – HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN.**

**PROG 032 – ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD.**



JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
10	L	09	03	01	02	03	02	08	1111	\$1.321.325,00

**AC 149 L 01**

**\$85.000.-**

**“Anticipo a Proveedores”**

Con cargo al Ejercicio 2022:

**U.O. 09 – HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN.**

**PROG 032 – ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD.**

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
10	L	09	03	01	02	03	02	08	1111	\$1.522.627,36

Con cargo al Ejercicio 2023:

**U.O. 09 – HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN.**

**PROG 032 – ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD.**

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
10	L	09	03	01	02	03	02	08	1111	\$1.620.454,38

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 5°:** Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese